



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 309 DE 2021  
(06 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

**POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A SESIONES  
EXTRAORDINARIAS**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y,

**CONSIDERANDO**

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, las sesiones ordinarias de los Concejos Municipales en los municipios clasificados en categorías especiales, primera y segunda en el segundo año de sesiones, tendrán como periodo el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril, el segundo periodo será del primero de junio al último día de julio y el tercer periodo será del primero de octubre al treinta de noviembre.

Que, a la fecha el tercer y último periodo ordinario de sesiones del Concejo Municipal de Pasto iniciará solo hasta el día primero de octubre de 2021, requiriéndose tramitar de manera prioritaria y urgente el proyecto de acuerdo de importancia de para la buena marcha del municipio:

- *"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO DE LA VIGENCIA 2021"*

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 ibídem, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el artículo décimo segundo del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pasto establece: *"El Concejo se reunirá extraordinariamente por convocatoria del Alcalde Municipal, para tratar exclusivamente los temas de la convocatoria, sin perjuicio de que ejerza las funciones inherentes a la Corporación."*

Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Corporación Pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación del Proyecto de Acuerdo relacionado, para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Convocase al Honorable Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias durante los días comprendidos entre el 6 al 13 de septiembre de 2021, inclusive.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 309 DE 2021  
(06 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

**POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS**

**ARTICULO SEGUNDO.** - Durante estas sesiones el Concejo se encargará del estudio y aprobación del siguiente proyecto de acuerdo:

1. "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO DE LA VIGENCIA 2021"

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en san Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2021.

  
**GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó:  
Angela Pantoya Moreno  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica de Despacho

